

**VISTO:**

La Ordenanza de Desagües Cloacales N° 242/81, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el constante desarrollo de la ciudad hace necesaria la conexión a la red cloacal;

Que dentro del programa sanitario vigente en la localidad resulta prioritario el tratamiento de los residuos cloacales a fin de evitar la contaminación de las napas superficiales;

Que resulta procedente efectuar el Recupero de Obra correspondiente para lo cual el Departamento Técnico Municipal ha confeccionado la actualización del presupuesto y el listado de frentistas afectados a la misma, documentos que forman parte útil y legal de la presente.

Que el valor de la bolsa de cemento a la fecha resulta ser de \$48,35.- (PESOS CUARENTA Y OCHO CON 35/100).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE de CERRITO, sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Fíjase el costo de Recupero de la Ampliación de la Red Colectora Cloacal Manzanas 93, 94, 100, 106, 107, 123 y 130, por metro cuadrado de superficie por frentista de acuerdo a lo determinado en los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 242/81, al equivalente en pesos de curso legal de 0,205 bolsas de cemento de 50 Kg. valor mejor precio mayorista plaza Cerrito o Paraná, siendo el precio de la bolsa de cemento al día de la fecha de \$48.35 por lo que resulta el importe vigente en \$9,91 (PESOS NUEVE CON 91/100).

**ARTÍCULO 2º:** Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por algunas de las siguientes formas de pago:

- a) CONTADO
- b) FINANCIADO: El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago hasta en 24 cuotas mensuales. El precio de cada cuota se ajustará mensualmente de acuerdo a la variación del precio de la bolsa de cemento de 50 Kg. mejor precio mayorista Plaza Cerrito o Paraná.

**ARTÍCULO 3º:** El ingreso que se produzca impútese a la Cuenta 1-1-1-112 Recupero Obra Desagües Cloacales.

**ARTICULO 5 º:** Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.